

Campaña “Rally Banorte 2025”

Términos y Condiciones aplicables.

Vigencia: Del 01 al 30 de septiembre de 2025.

Target: Podrán participar en esta Campaña los comercios afiliados a la Red de Comisionistas de Red **Yastás** S.A. de C.V., (en adelante, “**Yastás**”) considerando para ello que los comercios tengan habilitado el servicio de Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (en adelante, “**Banorte**”), de acuerdo con la dinámica descrita en el apartado “**Mecánica**” de estos Términos y Condiciones.

Alcance: A nivel nacional.

Mecánica de participación:

1. Todos los comercios que tengan habilitado el servicio para operaciones bancarias de Banorte serán **notificados más tardar el 01 de septiembre 2025 directamente por Yastás** como candidatos para participar, a través de un mensaje **SMS** y/o **WhatsApp** enviado al número telefónico registrado en Red **Yastás**, proporcionado previamente por el Comisionista.
2. Los comercios que fueron notificados por **Yastás** como candidatos para participar, deberán **acreditar las Operaciones Banorte** de las señaladas a continuación en el inciso “a”:
 - a) Operaciones **participantes**:
 - Depósitos a cuenta Banorte.
 - Pago de tarjeta de crédito Banorte.
 - Pago de servicios Banorte. *
 - b) Operaciones **NO participantes**:
 - Retiro de efectivo de cuentas y/o tarjetas Banorte.
3. El comercio que tenga un **mayor crecimiento de transacciones participantes contra las transacciones realizadas por el propio comercio en el mes inmediato anterior**, es decir, agosto 2025, podrá ganar una tableta electrónica, “IPAD” (Apple Tablet IPAD (9th Generation) - 25.9 cm (10.2”).

4. La validación de transacciones podrá visualizarlas el mismo comercio, mediante el corte reflejado en su estado de cuenta que se le hace llegar de manera mensual.
5. **Yastás** hará entrega de 14 (catorce) Kits Banorte, a 14 comercios que presenten el mayor crecimiento de transacciones participantes contra las transacciones realizadas por el propio comercio en el mes inmediato anterior.

Cada comercio acreedor recibirá un Kit Banorte, el cual incluirá los siguientes artículos:

- 1 mochila.
 - 1 estuche de herramientas.
 - 1 libreta y pluma.
6. Los comercios participantes que **cumplan satisfactoriamente con lo señalado en este apartado**, y resulten **ganadores, del IPAD y de los 14 (catorce) Kits Banorte, serán notificados** por **Yastás**, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes de octubre del 2025, vía **SMS** al número telefónico con el que cuente Red **Yastás** proporcionado por el Comisionista y adicionalmente a través de **WhatsApp** por parte de su Asesor de Negocio.
 7. Los comisionistas que resulten ganadores en esta campaña **recibirán el premio** correspondiente en el periodo comprendido del **15 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025**, a través de su Asesor Comercial.

Consideraciones:

1. Esta Campaña será vigente únicamente durante el periodo señalado en el apartado "Vigencia" de este documento.
2. **Únicamente serán considerados como finalistas o posibles candidatos a ganar aquellos comercios que realicen un mínimo de 600 operaciones participantes indicadas en el inciso A del punto 2 de la sección Mecánica de participación durante la vigencia de la campaña.**
3. En caso de que un mismo Comisionista que cuente con **dos o más comercios afiliados a la Red Yastás** sea invitado a participar en esta Campaña, deberá tomar en cuenta que el premio es por comercio y que la transacciones no son acumulables entre comercios.
4. Las Operaciones Banorte que deberá acreditar el comercio participante para poder ser determinado como ganador en esta Campaña deben ser realizadas únicamente durante el periodo de vigencia de esta, y el conteo de dichas operaciones será realizado por **Yastás**.

5. En caso de que alguno de los comercios participantes termine su relación con **Yastás** durante la vigencia de esta Campaña, se le dará de baja inmediatamente de la misma.
6. En caso de que **Yastás** identifique que alguno de los comercios participantes esté incurriendo en malas prácticas u operaciones irregulares, fraudulentas o fraccionadas, su participación en esta Campaña se anulará inmediatamente.
7. La participación en esta Campaña implica la aceptación de los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento.
8. Los casos no previstos en estos Términos y Condiciones serán resueltos a discreción de **Yastás**.
9. La presente convocatoria estará sujeta, sin previo aviso por parte de **Yastás**, a cambios de tiempo, lugar y forma durante el proceso para cumplir con el objetivo de la Campaña.
10. Los Términos y Condiciones vigentes de esta Campaña podrán ser consultados en www.yastas.com en la sección "Términos y condiciones".
11. Cualquier aclaración relacionada a esta Campaña se atenderá durante el periodo de vigencia de la misma y hasta el **15 de noviembre de 2025**.

Datos de contacto para Consultas, Quejas o Aclaraciones:

Con tu Asesor de Negocio o llamando al **800 2200 202**.

Aviso de Privacidad:

Para más información acerca del tratamiento de sus datos personales, para limitar el uso o divulgación de su información y/o la forma en la que podrá ejercer sus Derechos ARCO, usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral Prospectos, Comercios Afiliados, Comisionistas y Operadores a través del sitio web www.yastas.com en la sección Aviso de privacidad y derechos ARCO.

Fecha de publicación: 01 de septiembre de 2025.

**Operaciones de Pago de Servicios con Banorte son aquellos pagos que se ejecutan utilizando algún medio de disposición o Tarjeta de Débito de "Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte", generando también un número facturador.*